

INVITACIÓN PRIVADA No. IP-03-2018

OBJETO

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, sus deudores, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

ADENDA NRO. 1

1. El Comité Asesor y Evaluador, se permite modificar mediante esta adenda en el anexo 6. Condiciones técnicas Obligatorias en el ramo de RCE en la celda 30 correspondiente a **Bienes de terceros, bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarados o no** quedando el texto así:

Bienes de terceros, bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarados o no. Responsabilidad Civil por los daños causados a los bienes que el Asegurado tenga bajo cuidado, tenencia y control. 30% del límite asegurado por evento y 60% del límite asegurado por vigencia.

2. El Comité Asesor y Evaluador, se permite modificar mediante esta adenda en la póliza de Vida Grupo funcionarios el valor asegurado de ésta pasando de 12 salarios mínimos devengados a 25 salarios mínimos devengados.
3. El Comité Asesor y Evaluador, se permite modificar mediante esta adenda en la póliza de Vida Grupo funcionarios la cláusula de **principio y fin de la cobertura**, se elimina del anexo 6. Condiciones Técnicas Obligatorias y se traslada al anexo 7. Condiciones Técnicas Complementarias con una calificación de 10 puntos.
4. El Comité Asesor y Evaluador, se permite modificar mediante esta adenda en la póliza de Vida Grupo funcionarios la cláusula **No aplicación de recargo por oficio o actividad** eliminándolo del anexo 6. Condiciones Técnicas Obligatorias.
5. El Comité Asesor y Evaluador, se permite modificar mediante esta adenda el pliego de condiciones en el texto de la hoja 33 numeral 4.2.3.1 se elimina la palabra calificado, quedando el texto así:

Los aspectos financieros a verificar serán los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la



respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADA

GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

Proyecto: Luis Fernando Valencia B. P.U
Revisó: Juan Alberto García García SUBGERENTE FINANCIERO
REVISÓ: Amparo Dávila Vides. SECRETARIA GENERAL (E)